

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

« CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CINICIDAD PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL FESTIVAL ÚNICAS 2024.

D^a. Pilar Martín Álvarez, Sra. Diputada Delegada de Deporte e Igualdad, informa de la solicitud presentada por la Asociación CINICIDAD, nº de registro 202499900002915, de 28/02/2023, sobre colaboración económica de la Diputación Provincial para la VI Edición del Festival Únicas.

Instruido el correspondiente expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por el Adjunto a la Dirección del Área de Educación, Cultura, Deporte e Igualdad, por la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por el Sr. Interventor General, haciendo suyo el informe económico realizado por la Adjunta a la Dirección de Área de Hacienda, esta delegación somete a la Junta de Gobierno de la corporación, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el proyecto y conceder subvención directa a la asociación CINICIDAD por importe de 47.800,00 € para el desarrollo de la cuarta edición del Festival Únicas 2024, según las condiciones que se establecen en el siguiente convenio.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CINICIDAD PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL FESTIVAL ÚNICAS 2024

REUNIDOS

De una parte **Dña. María Concepción Cedillo Tardío**, Presidente de Excm. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Pérez de Vargas Curiel, Secretario General de la Corporación.

Y de otra, de otra parte **D. FÉLIX ESPINOSA MARTÍN**, Presidente de la Entidad cultural sin ánimo de lucro "CINICIDAD", C.I.F. nº G45892742, de La Puebla de Montalbán.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse en este acto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, participa en este convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y de los intereses peculiares de la provincia le atribuye el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



Segundo.- Que entre las acciones de promoción cultural y de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres que potencia la Diputación se encuentra favorecer la creación artística y dar visibilidad al talento femenino.

Tercero.- Que uno de los fines de la asociación es la promoción cultural, su conocimiento y divulgación, desarrollando a tal fin el proyecto objeto de la presente colaboración y las actividades artístico-culturales que se derivan de su ejecución, y que ponen a la mujer como protagonista.

Cuarto.- Que la Diputación tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo culturales, así como programas sobre igualdad de género en el marco de la II Estrategia de Igualdad 2021-2024, compartiendo con la asociación CINICIDAD el papel que desempeña la cultura y su repercusión turística en el desarrollo socioeconómico de nuestros municipios, reconociendo ambos explícitamente a la cultura como factor de integración social y de ciudadanía. Estos objetivos constituyen las razones de interés público, social y cultural suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y la asociación CINICIDAD para la organización y desarrollo del Festival Únicas 2024, que tendrá lugar en más de una veintena de municipios de la provincia entre el 3 y el 31 de marzo de 2024, conmemorando el Día Internacional de la Mujer.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se materialicen las actividades programadas, que son objeto de financiación en el presente convenio, la Diputación compromete una aportación financiera, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (47.800,00€), lo que supone el 100 % del total inicialmente presupuestado.

El destino de la aportación económica será, necesariamente, la atención de los gastos derivados del proyecto realizado por la asociación y directamente relacionados con las acciones objeto de subvención.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2024/2312/48935.-Aportación Programa Fomento Políticas de la Mujer, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General.

Cuarta.- Notificaciones y Comunicaciones.- Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones previstas en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoleado.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

La dicha Ficha de Tercero **deberá remitirse de forma telemática** a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la **Sede Electrónica** de la Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”, requiriéndose para ello que el tercero cuente con el correspondiente certificado electrónico. Este requisito es **IMPRESINDIBLE** para optar al cobro de la subvención concedida.

Quinta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, se justificará por la Asociación mediante la remisión, tras la realización y desarrollo del conjunto de acciones en que aquél se concrete, de una Memoria descriptiva de las mismas así como la Cuenta justificativa que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de los gastos efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes.

La subvención comprometida por la Diputación Provincial, previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, será objeto de abono, mediante transferencia bancaria, en la forma siguiente:

- a) El 80 por 100 del importe de la subvención concedida, esto es, treintay ocho mil doscientos cuarenta euros (38.240,00€), en concepto de pago a cuenta, tras la firma del presente convenio, previa presentación de solicitud de abono.
- b) El restante 20 por 100 de dicha subvención, nueve mil quinientos sesenta euros (9.560,00 €), en cuantía equivalente a la anterior y como máximo, será abonado previa cumplimiento por aquella de los términos prevenidos en la presente estipulación.

En todo caso, la cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente, según porcentaje establecido en la Estipulación Segunda, al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el **31 de diciembre de 2024**. No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario/s, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de enero de 2025, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados serán objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

Sexta.- Compatibilidad.- Esta subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier persona física, administración, ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Séptima.- Publicidad de la cofinanciación.- La asociación, en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo.



Octava.- Régimen de incumplimientos: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores dará lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

Novena.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

Décima.- Vigencia del Convenio.- El presente convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la ejecución de la VI Edición del Festival Únicas, objeto de la subvención, en todo caso el 31 de diciembre de 2024.

ANEXO

PRESUPUESTO ECONÓMICO

CONCEPTO	IMPORTE
CONCIERTOS; MARIA DE TOLEDO E INMA VILCHES	16.819,00 €
CUENTACUENTOS	1.815,00 €
GALA DE INAGURACION FESTIVAL FUERTES/ÚNICAS 2024	8.349,00 €
ÁREA TÉCNICA	5.445,00 €
CHARLAS, TALLERES Y ACCIONES LITERARIAS	4.635,00 €
LOGÍSTICA,ALQUILERES Y COMPLEMENTOS	4.687,00 €
MAQUETACION Y CREATIVIDADES PROGRAMA	1.210,00 €
COORDINACION Y PRODUCCION DE FUERTES/ÚNICAS	4.840,00 €
TOTAL	47.800,00 €

Y en prueba de conformidad las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como secretario, DOY FE.

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de **47.800,00€**, con cargo a la partida presupuestaria 2024/2312/48935.-*Aportación Programa Fomento Políticas de la Mujer.*

CUARTO.- Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente a la Ilma. Sra. Presidenta a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.»

Y para que conste y surta los efectos oportunos en donde proceda, expido la presente, en Toledo, a quince de marzo de dos mil veinticuatro.

